

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

135**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 502 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 39 de 2010

En Móstoles, a 17 de febrero de 2010.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 502 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, doña Marta Paulina Ramírez Olmedo, doña Ana María García Moledo y doña Patricia Pérez Pino, y como denunciada, doña María Trinidad Larralde Ramos.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña María Trinidad Larralde Ramos de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marta Paulina Ramírez Olmedo y doña Marta Trinidad Larralde Ramos, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 27 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/43.503/10)